ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 123

LA LIGUA, 19 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Celebración día de los Enamorados 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**CELEBRACIÓN DIA DE LOS ENAMORADOS 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°26, de fecha 13de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**CELEBRACIÓN DIA DE LOS ENAMORADOS 2026**". cuyo objetivo conmemorar el día del amor y la amistad que se celebra el día 14 de febrero.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"CELEBRACIÓN DIA DE LOS ENAMORADOS 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$3.100.000.- (tres millones cien mil pesos.**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

SSM

RECIBIDO
14 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
15 ENE 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
19 ENE 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
14 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

CELEBRACION DIA DE LOS ENAMORADOS 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El presente programa tiene como finalidad celebrar el Día de los Enamorados, ofreciendo a la comunidad un espacio de encuentro y disfrute. La actividad contará con la entrega de souvenirs o recuerdos alusivos a la fecha para las parejas y asistentes, con el propósito de conmemorar esta ocasión especial y fortalecer los lazos afectivos en un ambiente festivo.

FUNDAMENTO LEGAL:

El presente programa se fundamenta en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades para desarrollar funciones en materias de interés comunitario dentro de su territorio. En particular, la iniciativa se enmarca en la letra a), relativa a la educación y la cultura, y en la letra e), referida al turismo, el deporte y la recreación, al tratarse de una actividad cultural y recreativa de carácter comunitario. En este contexto, la celebración del Día de los Enamorados responde al rol municipal de promover instancias de encuentro, esparcimiento y cohesión social, contribuyendo al bienestar de la comunidad y dando cumplimiento a las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

La actividad consistirá en una celebración en conmemoración del Día de los Enamorados, en la cual el recinto será ambientado acorde a la ocasión para ofrecer un espacio acogedor y festivo. Además, se realizará la entrega de souvenirs o recuerdos alusivos a la fecha para las parejas y asistentes.

El evento se llevará a cabo el sabado 14 de febrero, a partir de las 21:00 horas, en dos locaciones: el Recinto Ferial de La Ligua y la localidad de Los Molles, permitiendo así una mayor cobertura y participación de la comunidad. En caso de emergencia, fuerza mayor o situación fortuita que impida su realización en el lugar o fecha originalmente establecidos, estos podrán ser modificados conforme a las necesidades operativas y de seguridad del evento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

DIDECO

El evento se llevará a cabo el 14 de febrero 2026, a partir de las 21:00 horas, en dos locaciones: Villa Huaquén, localidad de Los Molles, y Recinto Ferial de La Ligua (Portales s/n, La Ligua), las cuales han sido definidas con el propósito de asegurar una mayor participación y acceso de la comunidad a la celebración. No obstante, en caso de emergencia, fuerza mayor o situación fortuita que impida su realización en el lugar o fecha originalmente establecidos, estos podrán ser modificados conforme a las necesidades operativas y de seguridad del evento.

COSTO DEL PROGRAMA

Este programa contempla un costo total de **$3.100.000 pesos (Tres millones con cien mil pesos),** que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente ítems, Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1	**ORNAMENTACION**	**$1.000.000.-**
ITEM 2	**SOUVENIR**	**$2.100.000.-**
	MONTO TOTAL	**$3.100.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco, Operaciones y Seguridad Pública.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
Vº Bº ALCALDE
O
ADMINISTRADOR

EXAMINADO
14 ENE 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°26/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Celebración Día de los Enamorados Año 2026", a realizarse el día 14 de febrero del año 2026, por la suma total de $3.100.000.- (Tres millones cien mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 13 de Enero del 2026.-